

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 24 de marzo de 2023

Núm. Ext. 120

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL CON NÚMERO EXTRAORDINARIO 513 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016, TODA VEZ QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUE AUTORIZADA LA DONACIÓN.

folio 0296

PODER EJECUTIVO

Contraloría General

ACUERDO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR SU FORMA DE CUMPLIMIENTO: "COMPLETA" O "SIMPLIFICADA".

folio 0291

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIONES VI Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIONES VIII Y XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ESTA SOBERANÍA DETERMINA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL CON NÚMERO EXTRAORDINARIO 513 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, TODA VEZ QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUE AUTORIZADA LA DONACIÓN QUE A LA LETRA DICE:

PRIMERO. ESTA SOBERNÍA DETERMINA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 457 ORDINARIO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE AUTORIZÓ AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COMAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 70 ÁREAS, UBICADA EN LA CONGREGACIÓN BOCA DEL MONTE DE ESE MUNICIPIO, EN FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA QUE BENEFICIARÁ A 113 POBLACIONES DE LA REGIÓN, INCLUIDAS LAS DE ESE MUNICIPIO.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COMAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-67-68.14 HECTÁREAS, UBICADA EN LA CONGREGACIÓN BOCA DEL MONTE DE ESE MUNICIPIO, CON

LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 141.00 METROS CON LA CARRETERA FEDERAL BOCA DEL MONTE-SOLEDAD DE DOBLADO, AL SUR, EN 141.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS CC. LEÓN EUSTORGIO Y ESTANISLAO CANTÓN CRODA, AL ESTE, EN 49.64 METROS CON EL CAMINO DE ACCESO AL INMUEBLE Y AL OESTE, EN 49.64 METROS CON PROPIEDAD DE LOS CC. LEÓN EUSTORGIO Y ESTANISLAO CANTÓN CRODA, A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA QUE BENEFICIARÁ A 113 POBLACIONES DE LA REGIÓN.

TERCERO. COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COMAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL SUPERINTENDENTE DE LA ZONA, DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN ORIENTE, ZONA DISTRIBUCIÓN CÓRDOBA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COMAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MARGARITA CORRO MENDOZA
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Contraloría General

MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ, Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que señalan y confieren los artículos 50 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción XII, 10, 11, 33, 34 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; observando el contenido de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las secciones primera, segunda y sexta del Capítulo II “De los Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el marco jurídico aplicable; y

CONSIDERANDO

Que el día veinticuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y que dentro de los considerandos del Acuerdo anteriormente señalado, se mencionaron las diversas fechas de publicación por el medio oficial en las que refieren a la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos, así como los formatos, instructivos para su llenado y temporalidad.

Que el día cinco de junio del año dos mil diecinueve, mediante la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo CXCI, número extraordinario 224, se publicó el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, donde se enuncia el Objetivo 1 del Programa especial B. Honestidad y Austeridad que establece: “Erradicar la corrupción en la Administración Pública Estatal a partir de la implementación coordinada de medidas para la transparencia y la rendición de cuentas”; así como se observan los ejes generales: Derechos Humanos (Eje A), Desarrollo Económico (Eje B) y Bienestar Social (Eje C) y que a su vez la Contraloría General del Estado en cumplimiento a los Objetivos 16 y 17 de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mejor conocidos como Agenda 2030 contribuye a los señalados:

Paz, justicia e instituciones sólidas.
Alianza para lograr los objetivos.

Que el ocho de abril del año dos mil veinte, mediante la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 142 se emite el Acuerdo del Sistema de Control

Interno para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SICI) observando la dimensión de vigilancia y supervisión, así como el fortaleciendo en su misión para asegurar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales optimizando la aplicación de los recursos públicos, mejorar la gestión gubernamental, reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, impulsando el comportamiento ético de los servidores públicos y transparentando la rendición de cuentas.

Que el diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, se firma el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de la Función Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de otorgar la licencia de uso no exclusivo del Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, denominado Sistema DeclaraNet, con la finalidad de que los servidores públicos de la administración pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Que dentro del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el Título Cuarto “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado”.

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las atribuciones para normar y llevar el registro de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables; así también llevar el registro de la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas.

Que con fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II, Núm. Ext. 172, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Operación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, a través de medios electrónicos, así como los criterios para determinar su forma de cumplimiento: “completa” o “simplificada”.

Que, la Contraloría General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) indicados en la Agenda 2030, implementa acciones de mitigación y adaptación ante el Cambio Climático, disminuyendo el uso del papel, para proteger los recursos naturales.

Que los sujetos obligados a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, tienen el deber de entregar físicamente el Acuse de Recibo y Carta de Aceptación ante esta Contraloría General, documentos que resultan del procedimiento en referencia; por lo que tomando en consideración que envían su declaración por medio de Internet, la cual firman con su Clave Única de Registro de Población y Contraseña, que utilizan para ingresar al Sistema Declaraver, resulta necesario eliminar cargas regulatorias en los trámites respectivos, como lo es la recepción de documentación de comprobación administrativa inmediata.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR SU FORMA DE CUMPLIMIENTO: “COMPLETA” O “SIMPLIFICADA”.

ÚNICO. Se reforman los lineamientos Décimo Segundo y Décimo Cuarto; y se deroga el Décimo Tercero de Los Lineamientos para la Operación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, a través de medios electrónicos, así como los criterios para determinar su forma de cumplimiento: “completa” o “simplificada”, para quedar como sigue:

Décimo segundo. La carta de aceptación y acuse de recibo los cuales se emiten como constancias de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, deberán ser resguardados de manera obligatoria por el declarante.

Décimo Tercero. Se deroga

Décimo Cuarto. La carta de aceptación contiene un número de transacción asociado a un código de lectura óptica para autenticación y tipo de declaración presentada; mediante el acuse de recibo se acepta el uso de medios de identificación electrónica de la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO
RÚBRICA.

folio 0291

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.29
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.91
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 863.94
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 265.64
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 252.98
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 632.46
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 758.95
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 505.97
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 72.11
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,897.38
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,529.84
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,011.93
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,391.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 189.74

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO
Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23
www.editoraveracruz.gob.mx
gacetaoficialveracruz@hotmail.com